



D^a. M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

- FESTEJOS: CONVENIO FEDERACIÓN INTERPEÑAS DE SAN ROQUE. 2017. EXP.: 717/2017

Considerando la documentación que se adjunta al expediente y después de examinarla.

1.- El Ayuntamiento de Calatayud, en el ejercicio de sus competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1) de la Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, puede y debe promover toda clase de actividades para satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal, y en concreto, tiene atribuida, entre otras, la competencia en materia de actividades culturales (festivas), a tenor de lo prevenido en el art. 42.2n) de la Ley 7/99 de 9 de abril citada.

2.- La Federación de Interpeñas de San Roque, como ente sin ánimo de lucro, va a realizar acciones dirigidas a los vecinos, siendo su fin último y principal la colaboración, esencial, para el desarrollo actividades festivas y en especial de las Fiestas de San Roque, prestando de esta manera un servicio a los ciudadanos y promoviendo actividades enraizadas en las tradiciones populares, y que supone un importante esfuerzo económico para la misma, en aras del interés general.

3.- Dada la naturaleza de la Federación de Interpeñas, y su actuación en las actividades festivas y culturales de la ciudad, en este sentido, la suscripción del Convenio resulta de interés público, por cuanto contribuye a potenciar en la ciudad de Calatayud un espacio de fomento de actividades lúdicas y culturales y en concreto a la tradición que supone la celebración de las Fiestas de San Roque y otros actos culturales y tradicionales.

4.- Que en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Calatayud para el ejercicio 2017, se contempla una partida presupuestaria específica para tal fin.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar el Convenio con Federación Interpeñas de San Roque en los términos que recoge el mismo, por un importe de 35.000 €.

2.- Autorizar y disponer el gasto de 35.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3380-45913 Festejos – Fiestas Populares y Festejos.- Convenio Subvención Interpeñas.

3.- Facultar a la Alcaldía para la firma del Convenio.

4.- Comunicar a los interesados y a la áreas municipales a las cuales afecte la presente decisión.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE